

Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ejecutado: JAKUELIN VARGAS ROJAS  
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00109-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la no aceptación del cargo como curador ad litem que hace el abogado ARMANDO RIVERA MONCALEANO mediante memorial allegado vía correo electrónico institucional de este juzgado el 03 de mayo de 2021 y a quien se designado mediante auto del 05 de abril de 2021, el Despacho observa que como el abogado no tiene actualmente vigente su tarjeta profesional es procedente acceder a su pedimento y en consecuencia se entra a RELEVARLO DEL CARGO para en su lugar designar al abogado **MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA**, quien puede ser ubicado en la dirección de correo electrónico [drmiguelflorez@hotmail.com](mailto:drmiguelflorez@hotmail.com) o mediante llamada telefónica al número de celular 3104526752

Conforme a lo anterior se dispone:

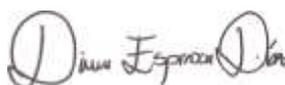
**PRIMERO:** Relevar de la designación del cargo de curador ad litem al abogado ARMANDO RIVERA MONCALEANO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto y en su lugar:

**SEGUNDO:** Designar como nuevo curador al abogado **MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA**, para que actúe en representación de la ejecutada JAKUELINE VARGAS ROJAS. El curador designado puede ser notificado en la dirección de correo electrónico [drmiguelflorez@hotmail.com](mailto:drmiguelflorez@hotmail.com) o mediante llamada telefónica al número de celular 3104526752

**TERCERO:** Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiéndole que su cargo lo desempeñará de manera gratuita como defensor de oficio y su designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuado en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Para lo anterior, se le concede el término de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales. (Ofíciense)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ  
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.024 de fecha 18 de mayo de 2021, se  
notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria